

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

*Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas,
en el término municipal de Saldaña.....*

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO:

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Comercio General de Palencia.....

5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN:

Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 16/2017.....

7

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO:

*Resolución convocatoria para el diseño de acciones formativas en la modalidad de formación
específica perteneciente al programa de la Escuela de Empresarios y Emprendedores 2017.....*

8

*Resolución convocatoria 2018 de ayudas a ayuntamientos para la ampliación o mejora de
polígonos industriales en la provincia de Palencia.....*

10

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA:

Periodo voluntario cobranza.....

12

Listas cobratorias-padrones.....

13

Periodo voluntario cobranza

14

Listas cobratorias-padrones.....

17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 45/2017.....

22

Palencia núm. 2.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 46/2017.....

24

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Cevico Navero.

Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....

25

Cubillas de Cerrato.

Acuerdo definitivo sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 125/17-OD.....

26

Sumario

Fresno del Río.	
<i>Examinada y resuelta la reclamación contra la licitación fincas rústicas patrimoniales.....</i>	27
Pino del Río.	
<i>Aprobación inicial de declaración de ruina ordinaria de un bien inmueble.....</i>	28
Quintana del Puente.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	29
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	30
Revilla de Collazos.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Sustituto.....</i>	31
Saldaña.	
<i>Listas cobratorias-padrones.....</i>	32
Velilla del Río Carrión.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2017.....</i>	33
Villada.	
<i>Licitación para el contrato de gestión de servicios públicos de explotación del "Bar del Centro de Día"....</i>	35
Villamuriel de Cerrato.	
<i>Adjudicación definitiva del contrato de gestión de la Escuela Infantil "Leonor de Castilla".....</i>	36
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Barrio de Santa María.	
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos</i>	38
Junta Vecinal de Foldada.	
<i>Cuenta General ejercicio 2016.....</i>	39
<i>Exposición pública del Presupuesto 2017.....</i>	40

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencia CP-1458/2016-PA (ALBERCA-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Saldaña (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia del **Ayuntamiento de Saldaña** (P-3415700-H), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la unidad hidrogeológica 5: Rañas Del Cea-Carrión, en el término municipal de Saldaña (Palencia), por un volumen máximo anual de 1973,51 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,45 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,06 l/s, con destino a uso abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 4 de julio de 2017, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

– *Titular:* **Ayuntamiento de Saldaña.**

N.I.F.: P-3415700-H.

– *Tipo de uso:* Abastecimiento a núcleos urbanos.

– *Uso consuntivo:* Sí.

– *Volumen máximo anual (m³):* 1.973,51.

– *Volumen máximo mensual (m³):*

<i>Mes</i>	<i>Abastecimiento</i>
Octubre	112,84
Noviembre	109,20
Diciembre	112,84
Enero	112,84
Febrero	102,83
Marzo	112,84
Abril	109,20
Mayo	112,84
Junio	214,20
Julio	329,84
Agosto	329,84
Septiembre	214,20

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 0,45.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 0,06.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Valdavia” (DU-400006).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 4 de julio de 2017.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

2318

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: Comercio General

Expediente: 34/01/0044/2017

Fecha: 20/07/2017

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000875012004.

Visto el texto del acta de 6 de julio de 2017, para concretar las tardes que deberán librar durante las fiestas de San Antolín del Convenio Colectivo de Trabajo de **COMERCIO EN GENERAL** para Palencia y provincia, (Código del Convenio Colectivo 34000875012004), que fue suscrita por la Comisión Paritaria de dicho convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada Acta en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 21 de julio de 2017.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO GENERAL DE PALENCIA

Asistentes:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

- ✓ D. José Luis García Antolín (UGT).
- ✓ D. Teodoro Antolín Gutiérrez (CC.OO.)

REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:

- ✓ D. Eduardo Infante.
- ✓ D^a Elisa Cavia.

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, el día 6 de julio de 2017, se personan los arriba reseñados, al objeto de concretar las tardes que deberán librar durante las

fiestas de San Antolín.

- 1.- El artículo 12.2 del Convenio determina que durante la semana de Ferias y Fiestas Patronales, los trabajadores afectados por este Convenio en los subsectores de Droguerías y Comercio Textil, no trabajarán por la tarde. El resto de los trabajadores afectados por este convenio vacarán tres tardes.
- 2.- El artículo 11 del Convenio regula para las empresas de comercio que estén ubicadas y realicen su actividad en Centros Comerciales determina que la compensación por el trabajo en sábados por la tarde fuera del período comprendido desde el 1 de octubre al 31 de mayo será en descansos, generando un descanso de hora y media por cada hora trabajada.
- 3.- Que se considera como semana de ferias de San Antolín para 2017 los días 29 de agosto al 3 de septiembre.
- 4.- Fijar las tardes de los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre, como tardes a vacar por los trabajadores afectados por los subsectores de Comercio del Mueble, Piel, Alimentación, Almacenes de Pescado y Comercio General y las tardes del 29 de agosto al 2 de septiembre para los subsectores de Comercio Textil y Droguerías y Perfumerías.
- 5.- Este acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y como prueba de conformidad con el contenido del presenta documento, firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto.

2304

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el 27 de julio del corriente año, se aprobó el expediente de modificación de créditos nº 16/2017 del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2017 mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con remante líquido de Tesorería y bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el antedicho expediente se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 27 de julio de 2017.- El Diputado Delegado de Hacienda, Luis Javier San Millán Merino.

2350

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 22 de julio de 2017, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de marzo de 2017 se publicó la “**Convocatoria para el diseño de acciones formativas en la modalidad de formación específica perteneciente al Programa de Escuela de Empresarios y Emprendedores 2017**”, y que no tiene presupuesto asignado, estando previsto que se aprueben a través de esta convocatoria un máximo de 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24107.22709 de la Diputación de Palencia del presente año.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 4 de julio de 2017, en virtud de la competencia asignada en la Base séptima

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Incorporar las acciones formativas que se desarrollarán dentro del catálogo de formación específica en la programación de Escuela de Empresarios y Emprendedores a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican, así como tener por desistidas las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo III**.

Segundo.- Las acciones formativas se incorporarán al catálogo de formación específica de la programación de la Escuela de Empresarios y Emprendedores, no teniendo la consideración de una subvención, sino de formación que será organizada por la Diputación de Palencia.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 24 de julio de 2017.- La Secretaria General accidental, Virginia Losa Muñiz.

ANEXO I

Nº exp.	Solicitante	NIF	Acción formativa que Se incorpora al catálogo de Formación Específica. Horas	Presupuesto solicitado	Presupuesto de realización aceptado	Puntuación obtenida
2745/2017	MATADEROS PAREDEÑOS, S.L.	B-34162644	"Promoción interna Mataderos Paredesños, S.L." 100 horas	12.000	12.000	100
2641/2017	CARLOS ALBERTO GARCÍA DE LA FUENTE	12771827-L	"Crea tu página web de empresa autogestionable de forma gratuita" 20 horas	1.936	1.936	60
2826/2017	FUNDACIÓN SANTA Mª LA REAL	G-34147827	"Gestión y utilidades de la herramienta G-Suit (Google suit)" 15 horas	3.448,50	1.950	60
2626/2017	NTRA SRA. DE CAREJAS, 2017, S.C	F-34276550	"Ropa laboral específica para la protección de la persona" 100 horas	11.500	9.114	55
Totales				28.884,50	25.000	

ANEXO II

El resto de acciones formativas que se deniegan son las siguientes, han obtenido una valoración de 50 puntos y podrán incorporarse al catálogo de formación específica de la programación de la Escuela de Empresarios y Emprendedores, siempre que alguna de las propuestas anteriormente mencionadas en el Anexo I no se realicen en el año 2017, teniendo en cuenta la limitación presupuestaria anual:

Nº exp.	Solicitante	NIF	Acción formativa	Presupuesto solicitado	Puntuación obtenida	Orden de reserva
2616/2017	CAMPILLO 2014, S.C.	F-34268441	"Corsetería de alta costura para novias". 100 horas	11.500	50	1º
2641/2017	CARLOS ALBERTO GARCÍA DE LA FUENTE	12771827-L	"Vender en internet creando tu tienda online gratis, también Conocido como comercio on-line o e-commerce" 20 horas	1.936	50	2º

ANEXO III

Nº exp.	Solicitante	NIF	Motivo
2871/2017	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE AGUILAR DE CAMPOO	G-34254201	Se le da por desistido de su solicitud. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo efectuado requerimiento de subsanación de solicitud, no ha atendido al mismo.
2810/2017	LAURA ANA DEL BLANCO ALONSO	71923842-J	Se le da por desistido de su solicitud. De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; habiendo efectuado requerimiento de subsanación de solicitud, no ha atendido al mismo. Desiste de su solicitud fuera del plazo del requerimiento efectuado.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN “CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA AMPLIACIÓN O MEJORA DE POLÍGONOS INDUSTRIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA”.

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de fecha 22 de julio de 2017 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 11 de abril de 2017 se publicó la “**Convocatoria 2018 para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos para la ampliación o mejora de polígonos industriales en la provincia de Palencia**”, con un presupuesto asignado de 130.000 €, tramitada anticipadamente y previendo la posibilidad de una cuantía adicional de 50.000 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.2.a. 4º del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.42201.76201 del ejercicio 2018.

Visto el Decreto de fecha 12 de julio de 2017 del Sr. Luis Calderón Nájera como Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Palencia por el que se aprueba la disponibilidad del crédito correspondiente a una cuantía adicional de 50.000,00 €, necesaria para financiar y atender en mayor cuantía el número total de solicitudes habidas. Se da publicidad de la ampliación de los fondos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de julio de 2017 donde se publica el extracto de la resolución referida.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Empleo en sesión celebrada en fecha 18 de julio de 2017 en virtud de la competencia asignada en la Base Octava.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Al amparo de lo dispuesto en la Base Octava de la convocatoria, **conceder provisionalmente** las correspondientes subvenciones a los Ayuntamientos que se relacionan en el **Anexo I**, en las cuantías que se especifican.

Se entenderá aceptada la subvención por el beneficiario, así como las condiciones derivadas de la misma, si en el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito.

Se elevará a definitiva la concesión en el año 2018 con cargo a los créditos del Presupuesto de la Diputación del citado ejercicio.

Las actividades se podrán iniciar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución y finalizarlas antes del 16 de septiembre del ejercicio 2018.

Segundo.- Declarar desistido de su solicitud a la E.L.M. de Cascón de la Nava al haber sido requerida para la subsanación de la solicitud en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no haber atendido el requerimiento y al **Ayuntamiento de Paredes de Nava** por desistimiento expreso de la solicitud.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la Base Decimotercera de la convocatoria. Para el cobro de las correspondientes subvenciones, los beneficiarios deberán justificar el importe señalado en el **Anexo I** como gasto a justificar representando la ayuda concedida el porcentaje, detallado en el art. 6 de la Convocatoria, y debiendo aportar la Entidad Local el porcentaje restante. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 30 de septiembre de 2018.

Cuarto.- Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la concesión provisional de subvención, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra las declaraciones de desistimiento de las solicitudes, por tratarse de un acto de trámite cualificado en virtud de lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 25 de julio de 2017.- La Secretaria General accidental, Virginia Losa Muñiz.

ANEXO I. Beneficiarios provisionales

Nº Exp.	Entidad solicitante	Proyecto	Presupuesto aceptado	Total Puntos	Cuantía de subvención concedida	Gasto a justificar	% de subvención concedida según gasto a justificar
3432/2017	AYUNTAMIENTO OSORNO LA MAYOR	Ampliación: Obras nueva de urbanización del polígono industrial 1ª fase: Dotar de infraestructuras (abastecimiento y saneamiento) y pavimentación vial del tramo viario (paralela a la carretera de Saldaña).	85.000,00 €	45	50.000,00 €	83.333,33 €	60,00%
3036/2017	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	Renovación de pavimentos en polígonos industriales Aguilar I y Aguilar II: Reposición de las zonas del vial agotadas en ambos polígonos; reposición de las aceras agrietadas y hundidas en P.L. Aguilar I; Reposición y puesta a cota de sumideros en PI Aguilar II; Reposición señalización horizontal.	50.000,00 €	35	27.500,00 €	45.833,33 €	60,00%
3202/2017	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	Renovación de pavimento de hormigón en C/ Valdecuriada: Pavimento de hormigón con fuerte desgaste como consecuencia de la antigüedad y alta intensidad diaria de vehículos pesados.	10.829,95 €	35	5.956,47 €	9.927,45 €	60,00%
3293/2017	AYUNTAMIENTO VILLAMURIEL DE CERRADO	Mejora: Sustitución de bordillos y de luminarias	50.000,00 €	35	27.500,00 €	45.833,33 €	60,00%
3359/2017	AYUNTAMIENTO VENTA DE BAÑOS	Mejora: Señalización horizontal viaria del polígono.	45.269,15 €	30	22.634,58 €	37.724,29 €	60,00%
3390/2017	AYUNTAMIENTO GUARDO	Mejora: Adecuación y mejora del pavimento de una parte de los viales del P.I. La Magdalena.	25.450,57 €	30	12.725,29 €	21.208,81 €	60,00%
3289/2017	AYUNTAMIENTO DUEÑAS	Alumbrado ACCESO por A-62: Dotar de alumbrado público viario inexistente al acceso sur al polígono desde la autovía A-62.	46.845,05 €	25	21.080,27 €	35.133,79 €	60,00%
3384/2017	AYUNTAMIENTO AMPUDIA	Prolongación de redes existentes y afirmado del ACCESO a la zona industrial: Prolongación ramal se distribución de agua; prolongación del colector general de saneamiento y ejecución de tres pozos del colector; afirmado del camino.	28.850,00 €	20	12.603,39 €	21.005,65 €	60,00%
TOTAL					180.000,00 €		

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el **día 1 de agosto de 2017 al día 2 de octubre de 2017**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- **Tasa por estancia en la Residencia de Mayores San Telmo.**
- **Tasa por estancia en Hospitales Psiquiátricos.**

Ejercicio: **2017.**

Período: **Mes de julio.**

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el **día 04-08-2017**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 20 de julio de 2017.- El Oficial de Recaudación, Ambrosio Delgado Izquierdo.

2296

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

—————
GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
—————

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 83 de fecha 13-07-2015); de la Diputación Provincial de Palencia, se ha aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en Hospitales Psiquiátricos.

Período: Julio de 2017.

Fecha de decreto: 14-07-2017.

LISTA COBRATORIA/PADRÓN:

Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo.

Período: Julio de 2017.

Fecha de decreto: 14-07-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del **día 3 de octubre de 2017**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 22 de julio de 2017.- El Oficial de Recaudación, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que, desde el día **01-08-2017 al 20-10-2017**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los valores-recibo correspondientes a los Ayuntamientos u Organismo que a continuación se relacionan, y por los conceptos que, asimismo, se indican:

AYUNTAMIENTOS/ORGANISMOS

ABARCA	CAPILLAS	HERRERA DE VALDECAÑAS
ABIA DE LAS TORRES	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	HONTORIA DE CERRATO
ALAR DEL REY	CASTIL DE VELA	HORNILLOS DE CERRATO
ALBA DE CERRATO	CASTREJON DE LA PEÑA	HUSILLOS
AMAYUELAS DE ARRIBA	CASTRILLO DE DON JUAN	ITERO DE LA VEGA
AMPUDIA	CASTRILLO DE ONIELO	LA PERNIA
AMUSCO	CASTRILLO DE VILLAVEGA	LA VID DE OJEDA
ANTIGUEDAD	CASTROMOCHO	LAGARTOS
ARCONADA	CERVATOS DE LA CUEZA	LANTADILLA
ASTUDILLO	CERVERA DE PISUERGA	LEDIGOS
AUTILLA DEL PINO	CEVICO DE LA TORRE	LOMA DE UCIEZA
AUTILLO DE CAMPOS	CEVICO NAVERO	LOMAS DE CAMPOS
AYUELA	CISNEROS	MAGAZ DE PISUERGA
BALTANAS	COBOS DE CERRATO	MANQUILLOS
BAQUERIN DE CAMPOS	COLLAZOS DE BOEDO	MANTINOS
BARCENA DE CAMPOS	CONGOSTO DE VALDAVIA	MARCILLA DE CAMPOS
BARRUELO DE SANTULLÁN	CORDOVILLA LA REAL	MAZARIEGOS
BASCONES DE OJEDA	CUBILLAS DE CERRATO	MAZUECOS DE VALDEGINATE
BECERRIL DE CAMPOS.	DEHESA DE MONTEJO	MELGAR DE YUSO
BELMONTE DE CAMPOS	DEHESA DE ROMANOS	MENESES DE CAMPOS
BERZOSILLA.	ESPINOSA DE CERRATO	MICIECES DE OJEDA
BOADA DE CAMPOS	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	MONZON DE CAMPOS
BOADILLA DE RIOSECO	FRECHILLA	MORATINOS
BOADILLA DEL CAMINO	FRESNO DEL RIO	MUDA
BRAÑOSERA	FROMISTA	NOGAL DE LAS HUERTAS
BUENAVISTA DE VALDAVIA	FUENTES DE NAVA	OLEA DE BOEDO
BUSTILLO DEL PARAMO	FUENTES DE VALDEPERO	OLMOS DE OJEDA
BUSTILLO DE LA VEGA	GRIJOTA	OSORNILLO
CALAHORRA DE BOEDO	GUAZA DE CAMPOS	OSORNO LA MAYOR
CALZADA DE LOS MOLINOS	HERMEDES DE CERRATO	PALENZUELA

PARAMO DE BOEDO	SAN MAMES DE CAMPOS	VILLAHERREROS
PAREDES DE NAVA	SAN ROMAN DE LA CUBA	VILLALACO
PAYO DE OJEDA	SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILLALBA DE GUARDO
PEDRAZA DE CAMPOS	SANTA CRUZ DE BOEDO	VILLALCAZAR DE SIRGA
PEDROSA DE LA VEGA	SANTERVAS DE LA VEGA	VILLALCON
PERALES	SANTIBAÑEZ DE ECLA	VILLALOBON
PINO DEL RIO	SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	VILLALUENGA DE LA VEGA
PIÑA DE CAMPOS	SANTOYO	VILLAMARTIN DE CAMPOS
POBLACION DE ARROYO	SERNA (LA)	VILLAMEDIANA
POBLACION DE CAMPOS	SOTO DE CERRATO	VILLAMERIEL
POBLACION DE CERRATO	SOTOBAÑADO Y PRIORATO	VILLAMORONTA
POLENTINOS	TABANERA DE CERRATO	VILLAMUERA DE LA CUEZA
POMAR DE VALDIVIA	TABANERA DE VALDAVIA	VILLAMURIEL DE CERRATO
POZA DE LA VEGA	TAMARA	VILLANUEVA DEL REBOLLAR
POZO DE URAMA	TARIEGO DE CERRATO	VILLANUÑO DE VALDAVIA
PRADANOS DE OJEDA	TORQUEMADA	VILLAPROVEDO
PUEBLA DE VALDAVIA (LA)	TORREMORMOJON	VILLARMENTERO DE CAMPOS
QUINTANA DEL PUENTE	TRIOLO	VILLARRABÉ
QUINTANILLA DE ONSOÑA	VALBUENA DE PISUERGA	VILLARRAMIEL
REINOSO DE CERRATO	VALDEOLMILLOS	VILLASARRACINO
RENEDO DE LA VEGA	VALDERRABANO	VILLASILA DE VALDAVIA
REQUENA DE CAMPOS	VALDE-UCIEZA	VILLATURDE
RESPENDA DE LA PEÑA	VALLE DE CERRATO	VILLAUMBRALES
REVENGA DE CAMPOS	VALLE DEL RETORTILLO	VILLAVIUDAS
REVILLA DE COLLAZOS	VELILLA DEL RIO CARRION.	VILLERIAS DE CAMPOS
RIBAS DE CAMPOS	VERTAVILLO	VILLODRE
RIBEROS DE LA CUEZA	VILLABASTA	VILLODRIGO
SALDAÑA	VILLACIDALER	VILLOLDO
SALINAS DE PISUERGA	VILLACONANCIO	VILLOTA DEL PARAMO
SAN CEBRIAN DE CAMPOS	VILLADA	VILLOVIECO
SAN CEBRIAN DE MUDA	VILLAELES DE VALDAVIA	
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	VILLAHAN	

OTROS ORGANISMOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACERA DE LA VEGA
 COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE CASTILLA. RAMAL DE CAMPOS
 JUNTA VECINAL DE CASCÓN DE LA NAVA
 JUNTA VECINAL DE RESPENDA DE LA PEÑA
 JUNTA VECINAL DE RIOSMENUJOS
 JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE
 JUNTA VECINLA DE VEGA DE RIACOS
 JUNTA VECINAL DE VILLARMIENZO
 JUNTA VECINAL DE VILLARRABÉ
 JUNTA VECINAL DE VILLOSILLA DE LA VEGA

CONCEPTOS

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (Ejercicio 2017).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA (Ejercicio 2017).

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES (Ejercicio 2017).

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Ejercicio 2017).

TASAS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

PRECIOS PUBLICOS (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO (ejercicios y periodos establecidos por cada Ayuntamiento/Organismo).

Podrán efectuarse los pagos, previa presentación de los AVISOS DE PAGO que por correo ordinario se remitirán al domicilio de cada contribuyente, en cualquier sucursal de la red de oficinas de BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SABADELL y CAJAMAR, todos los días laborables en horario de ocho treinta a catorce horas.

Aquellos contribuyentes que por diversas causas no hayan recibido los avisos de pago, podrán personarse en la oficina del SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, sita en PALENCIA, calle Burgos, nº1, donde se les facilitarán.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 38 del citado Reglamento. Al propio tiempo, y para aquellos contribuyentes que tienen autorizado su pago en Entidades Bancarias, se les informa que el **día 14-08-2017**, se procederá al cargo en las cuentas bancarias que, al efecto, fueron indicadas por los mismos, por sus conceptos y cuantías, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de tarifas, cuotas o tipos vigentes.

Los datos correspondientes a los cargos en cuentas bancarias se pueden consultar y/o descargar a través de la página Web de la Diputación de Palencia, desde: **“SERVICIOS - SEDE ELECTRONICA - OFICINA VIRTUAL TRIBURARIA - OFICINA VIRTUAL”**.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio; y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 25.1 del Reglamento General de Recaudación, siempre que el obligado al pago figure inscrito en las listas cobratorias/padrones.

Palencia, 24 de julio de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

Por los Ayuntamientos/Juntas Vecinales/Organismos que a continuación se indican, se han aprobado las listas cobratorias/padrones relativos a las Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos de Derecho Público correspondientes a los conceptos, ejercicios, periodos y que, asimismo, se especifican:

AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL/ORGANISMO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
ABARCA	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
ABARCA	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/04/2016 A 31/03/2017
ABARCA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
ABARCA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
ABARCA	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
ASTUDILLO	TASA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	2017 - ANUAL -
ASTUDILLO	TASA TRANSPORTE DE BASURAS	2017 - ANUAL -
ASTUDILLO	TASA BASURA PALACIOS	2017 - ANUAL -
AUTILLO DE CAMPOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
AUTILLO DE CAMPOS	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
AUTILLO DE CAMPOS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
AUTILLO DE CAMPOS	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/12/2016 A 31/05/2017
BASCONES DE OJEDA	TASA ROTUROS	2017 - ANUAL -
CAPILLAS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
CAPILLAS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
CAPILLAS	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
CAPILLAS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
CASTRILLO DE ONIELO	TASA AGUA POTABLE	2016 - 2º SEMESTRE -
CASTRILLO DE ONIELO	TASA BASURA	2016 - 2º SEMESTRE -
CASTROMOCHO	TASA BASURA	2017 - 1º SEMESTRE -
CEVICO NAVERO	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA BODEGAS	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA EDIFICADO	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA SOLAR	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA CANALES	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA PERROS	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
CEVICO NAVERO	TASA ALCANTARILLADO	2016 - ANUAL -
COMUNIDAD DE REGANTES ACERA DE LA VEGA	TASA RED DE RIEGO	2017 - ANUAL -
COMUNIDAD DE REGANTES DE REGANTES CANAL DE CASTILLA	TASA RED DE RIEGO	2016 - ANUAL -
FRECHILLA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
FRECHILLA	TASA BASURA	2017 - 1º SEMESTRE -

AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL/ORGANISMO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
FRECHILLA	TASA RODAJE/ARRASTRE	2017 - ANUAL -
FRECHILLA	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
FRECHILLA	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
FRESNO DEL RIO	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/05/2016 A 30/04/2017
FRESNO DEL RIO	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
FRESNO DEL RIO	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
FROMISTA	TASA DEPURACION DE AGUAS	2017 - ANUAL -
FROMISTA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
FROMISTA	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
FROMISTA	TASA BASURA	2017 - 3º BIMESTRE -
FROMISTA	TASA BASURA	2017 - 2º BIMESTRE -
FROMISTA	TASA BASURA	2017 - 1º BIMESTRE -
GUAZA DE CAMPOS	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
GUAZA DE CAMPOS	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/12/2016 A 31/05/2017
GUAZA DE CAMPOS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
GUAZA DE CAMPOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
GUAZA DE CAMPOS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
HERMEDES DE CERRATO	TASA PERROS	2017 - ANUAL -
HERMEDES DE CERRATO	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
HERMEDES DE CERRATO	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
ITERO DE LA VEGA	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
ITERO DE LA VEGA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
LAGARTOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA PERROS	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA TRANSITO DE GANADO	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA ALCANTARILLADO	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA COTOS DE CAZA	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA RODAJE	2016 - ANUAL -
LANTADILLA	TASA ESCAPARATES, VITRINAS Y LETREROS	2016 - ANUAL -
LEDIGOS DE LA CUEZA	TASA AGUA POTABLE	2016 - 1º SEMESTRE -
LEDIGOS DE LA CUEZA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
LEDIGOS DE LA CUEZA	TASA AGUA POTABLE	2016 - 2º SEMESTRE -
LOMAS DE CAMPOS	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/05/2016 A 30/04/2017 -
LOMAS DE CAMPOS	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
LOMAS DE CAMPOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
MANTINOS	TASA AGUA POTABLE	2017 - ANUAL -
MANTINOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
MANTINOS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA RODAJE/ARRASTRE	2017 - ANUAL -

AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL/ORGANISMO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/12/2016 A 31/05/2017 -
MAZUECOS DE VALDEGINATE	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
MENESES DE CAMPOS	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
MENESES DE CAMPOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
MENESES DE CAMPOS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
MENESES DE CAMPOS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
MORATINOS	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
NOGAL DE LAS HUERTAS	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/04/2016 A 31/03/2017 -
NOGAL DE LAS HUERTAS	TASA BASURA	2016 - ANUAL -
PAREDES DE NAVA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
PAYO DE OJEDA	TASA ROTUROS	2016 - ANUAL -
PAYO DE OJEDA	TASA MASA COMUN	2015 - ANUAL -
PAYO DE OJEDA	TASA ROTUROS	2015 - ANUAL -
PAYO DE OJEDA	TASA MASA COMUN	2016 - ANUAL -
PEDRAZA DE CAMPOS	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
PEDRAZA DE CAMPOS	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
PEDRAZA DE CAMPOS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
PEDRAZA DE CAMPOS	TASA COTOS DE CAZA	2017 - ANUAL -
PINO DEL RIO	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/05/2016 A 30/04/2017 -
RENEDO DE LA VEGA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
RENEDO DE LA VEGA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
RENEDO DE LA VEGA	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
RIBEROS DE LA CUEZA	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
RIBEROS DE LA CUEZA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	TASA ERAS	2017 - ANUAL -
SAN MAMES DE CAMPOS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
SANTIBAÑEZ DE ECLA	TASA ALCANTARILLADO	2016 - ANUAL -
SANTIBAÑEZ DE ECLA	TASA AGUA POTABLE	2016 - ANUAL -
SANTIBAÑEZ DE ECLA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
SERNA (LA)	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
SERNA (LA)	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/04/2016 A 31/03/2017
SERNA (LA)	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
SERNA (LA)	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
TABANERA DE CERRATO	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
TABANERA DE CERRATO	TASA PARCELAS	2017 - ANUAL -
TABANERA DE CERRATO	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
VALLE DE RETORTILLO	TASA ALCANTARILLADO	2017 - 1º SEMESTRE -
VALLE DE RETORTILLO	TASA BASURA	2017 - 1º SEMESTRE -

AYUNTAMIENTO/JUNTA VECINAL/ORGANISMO	CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
VALLE DE RETORTILLO	TASA AGUA POTABLE	2017 - 1º SEMESTRE -
VERTAVILLO	TASA BASURA	2017 - 1º CUATRIMESTRE -
VERTAVILLO	TASA AGUA POTABLE	2016 - 2º SEMESTRE -
VERTAVILLO	TASA ALCANTARILLADO	2017 - 1º CUATRIMESTRE -
VILLACONANCIO	TASA ALCANTARILLADO	2016 - ANUAL -
VILLACONANCIO	TASA PERROS	2016 - ANUAL -
VILLACONANCIO	TASA BASURA	2016 - ANUAL -
VILLACONANCIO	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2016 - ANUAL -
VILLACONANCIO	TASA TRANSITO DE GANADO	2016 - ANUAL -
VILLADA	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
VILLADA	TASA SAN. PREV. PERROS	2017 - ANUAL -
VILLADA	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
VILLAHAN	TASA PARCELAS	2017 - ANUAL -
VILLAHAN	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
VILLAHERREROS	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
VILLALBA DE GUARDO	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
VILLALBA DE GUARDO	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
VILLALBA DE GUARDO	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
VILLALBA DE GUARDO	TASA AGUA POTABLE	2017 - ANUAL -
VILLAMORONTA	TASA PARCELAS	2017 - 2º SEMESTRE -
VILLAMUERA DE LA CUEZA	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
VILLAMUERA DE LA CUEZA	TASA BASURA	2017 - ANUAL -
VILLAMUERA DE LA CUEZA	TASA COTOS DE CAZA	2017 - ANUAL -
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	TASA ALCANTARILLADO	2017 - ANUAL -
VILLARRABE J.V.	TASA AGUA POTABLE	2016 - ANUAL -
VILLASARRACINO	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA PARCELAS	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA PERROS	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA APROVECHAMIENTO BIENES COMUNALES	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA CANALONES	2017 - ANUAL -
VILLATURDE	TASA ENTRADA DE VEHICULOS	2017 - ANUAL -
VILLATURDE J.V.	TASA ARRENDAMIENTO FINCAS	2016 - ANUAL -
VILLOLDO	TASA TRANSITO DE GANADO	2017 - ANUAL -
VILLOSILLA DE LA VEGA J.V.	TASA AGUA POTABLE	2016 - 01/04/2016 A 31/03/2017 -
VILLOSILLA DE LA VEGA J.V.	TASA PARCELAS	2017 - ANUAL -
VILLOSILLA DE LA VEGA J.V.	TASA PASTOS	2017 - ANUAL -
VILLOSILLA DE LA VEGA J.V.	TASA LEÑAS	2017 - ANUAL -

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias/padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante los respectivos Alcaldes/as, Presidentes/as de las Juntas Vecinales o Presidente/a de la Comunidad de Regantes, en el plazo de un mes contado a partir del **día 21-10-2017**, siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Palencia, 25 de julio de 2017.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2016 0000739

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 45/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 349/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ENRIQUE DE LA COBA LOA

ABOGADO: TERESA PRADO TORRES

DEMANDADOS: FOGASA, PINTURAS LUIS CARLOS, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 45/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Enrique de la Coba Loa, contra la empresa Pinturas Luis Carlos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de la sentencia núm. 322/2016 de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciseis a favor de la parte ejecutante, Enrique de la Coba Loa, frente a Pinturas Luis Carlos, S.L., parte ejecutada, por importe de diecisiete mil quinientos veintiseis euros con cuarenta y nueve céntimos en concepto de principal, más mil setecientos cincuenta y dos euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y mil setecientos cincuenta y dos euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación y deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de veinticinco euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social núm.1 abierta en Banco Santander, cuenta núm. 3439.0000.64.0045.17 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Asimismo, en fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete se ha dictado decreto cuyo fallo es del tenor literal:

“ En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:**

- Requerir de pago a Pinturas Luis Carlos, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Requerir a Pinturas Luis Carlos, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de veinticinco euros, en la cuenta núm. 3439.0000.64.0045.17 abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Pinturas Luis Carlos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2016 0001154

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 46/2017

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 562/2016

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA LOZANO OREJUELA

ABOGADA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: FOCASA, NESTAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

E D I C T O

D^a Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 46/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Martha Patricia Lozano Orejuela, contra la empresa Nestar Servicios Integrales, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado resolución de esta fecha, que se encuentran a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nestar Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a catorce de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

2325

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	66.800,00
2 Impuestos indirectos.....	7.600,00
3 Tasas y otros ingresos.....	39.051,97
4 Transferencias corrientes.....	44.359,00
5 Ingresos patrimoniales.....	48.194,15
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	43.050,88
<i>Total ingresos.....</i>	<u>249.056,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	59.650,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	108.650,00
3 Gastos financieros.....	50,00
4 Transferencias corrientes.....	10.100,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	65.606,00
<i>C) Operaciones financieras</i>	
9 Pasivos financieros.....	5.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>249.056,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que se relaciona:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación: Secretaría-Intervención.
Grupo A1. En agrupación con Hérmeces de Cerrato y Villaconancio.

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Denominación: Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cevico Navero, 24 de julio de 2017. - El Alcalde, Pablo Calvo Esteban.

Administración Municipal

CUBILLAS DE CERRATO

A N U N C I O

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo con carácter provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la obra 125/17-OD “*Renovación de las redes de abastecimiento en calle Divisa*”, acuerdo que pasa a ser definitivo al no haberse formulado reclamación en contra del mismo durante el período de exposición al público, conforme a las siguientes estipulaciones:

Coste previsto de las obras:

- Dieciseis mil ochocientos ochenta y tres euros y cincuenta centimos (16.883,50 €).

Coste soportado por el Ayuntamiento:

- Cuatro mil cientos dos euros y setenta centimos (4.102,70 €).

Base imponible:

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en tres mil seiscientos noventa y dos euros y cuarenta y tres centimos (3.692,43 €) equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Hecho imponible:

- Lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de las obras que dan origen a las contribuciones especiales.

Módulos de reparto:

- Por inmueble catastral especialmente beneficiado por la ejecución de las obras (tenga enganche realizado a la nueva red o pueda enganchar a la misma en el futuro).

Sujeto pasivo:

- Las personas físicas y jurídicas, y las entidades del art. 33 de la L.G.T., especialmente beneficiadas por la realización de las obras y servicios. Se considerarán personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2 de la ley de haciendas locales.

Tipo de gravamen:

- Se fija como máximo en el 90 % del coste o carga que soporta la entidad para la financiación de las obras.

Cuota tributaria:

- Se obtendrá de repartir la base imponible entre los sujetos pasivos, con arreglo a los módulos de reparto establecidos.

Devengo:

- Tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado, si bien una vez se haya aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la entidad local podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones en función del coste previsto para el año siguiente.

* No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o las derivadas por tratados internacionales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 4 del art. 17 del RDL 2/2004, haciéndose saber que el referido acuerdo no entrará en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cubillas de Cerrato, 10 de julio de 2017.- El Alcalde, Juan Pablo Onecha García.

Administración Municipal

FRESNO DEL RÍO

EDICTO

Examinada y resuelta, por medio de acuerdo plenario adoptado el día 12 de julio de 2017, la reclamación interpuesta contra el pliego de condiciones que rige la subasta del arrendamiento de fincas rústicas patrimoniales, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el día 14 de junio de 2017, se reanuda por espacio de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, el plazo para la presentación de proposiciones económicas.

Fresno del Río, 13 de julio de 2017.- El Alcalde, Guzmán Gutiérrez Valdeón.

2311

Administración Municipal

PINO DEL RÍO

A N U N C I O

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del bien inmueble situada en la calle La Fuente, número 43 de Celadilla del Río, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Pino del Río, 24 de julio de 2017.- El Alcalde, José Miguel Martín Novoa.

2315

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

E D I C T O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	102.800,00
2 Impuestos indirectos.....	4.600,00
3 Tasas y otros ingresos.....	52.872,00
4 Transferencias corrientes.....	61.000,00
5 Ingresos patrimoniales.....	2.520,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7 Transferencias de capital.....	8.440,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>232.232,00</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	50.514,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	97.900,99
3 Gastos financieros.....	300,00
4 Transferencias corrientes.....	60.800,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales.....	22.717,01
<i>Total gastos.....</i>	<u>232.232,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Secretaría-Intervención. (Agrupación con Villodrigo).

PERSONAL LABORAL:

- ♦ Limpiadora. (temporal).
- ♦ Personal usos múltiples. (temporal).
- ♦ Personal escuela verano. (temporal).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales..

Quintana del Puente, 26 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Concepción Cancho Francés.

Administración Municipal

QUINTANA DEL PUENTE

A N U N C I O

Se expone al público por quince días, el padrón correspondiente a Tasa por suministro de agua, correspondiente al **primer semestre de 2017**, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que a partir del próximo **día 1 de agosto de 2017** y por plazo de dos meses tendrá lugar la cobranza en período voluntario, y que durante dicho plazo los contribuyentes de aquellos recibos cuyo pago no haya sido domicilio, deberán hacer efectivo el pago correspondiente en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene abierta en Caja España-Duero Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% más intereses de demora y costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 91 y siguientes del Reglamento de Recaudación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Puente, 12 de julio de 2017.- La Alcaldesa, María Concepción Cancho Francés.

2335

Administración Municipal

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Los interesados lo solicitarán por escrito en el plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando la documentación necesaria, de lo que en el propio Ayuntamiento recibirá información precisa.

Revilla de Collazos, 21 de julio de 2017.- El Alcalde, Ángel Pérez López.

2314

Administración Municipal

SALDAÑA

EDICTO

Por el Sr. Alcalde mediante Decreto de 20 de julio de 2017, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas y otros ingresos correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

Concepto y periodo

TASAS SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017:

- Suministro de agua potable.
- Recogida de basura, transporte y tratamiento de residuos.
- Servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

El horario de cobranza para los recibos no domiciliados, será de **diez a catorce horas** en las oficinas municipales, del 1 al 7 de agosto.

El periodo de pago voluntario se extenderá entre los **días 1 de agosto y 2 de octubre**. Transcurrido dicho plazo, los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Además, a los recibos domiciliados que sean devueltos, se les cobrarán los gastos de devolución de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Saldaña, 24 de julio de 2017.- El Alcalde, Gerardo León Palenzuela.

2312

Administración Municipal

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del apartado primero del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 169.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, que resumido por capítulos, presenta el siguiente detalle:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Impuestos directos.....	1.575.760,62
2 Impuestos indirectos.....	10.214,31
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	125.178,50
4 Transferencias corrientes.....	453.669,04
<i>B) Operaciones de capital</i>	
5 Ingresos patrimoniales.....	200.944,06
6 Enajenación de inversiones reales.....	92.696,71
7 Transferencias de capital.....	74.821,99
8 Activos financieros.....	1.000,00
<i>Total ingresos.....</i>	<u>2.534.285,23</u>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1 Gastos de personal.....	772.880,15
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	984.058,10
3 Gastos financieros.....	20.300,00
4 Transferencias corrientes.....	151.391,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>	
6 Inversiones reales.....	471.603,18
7 Transferencias de capital.....	133.052,80
8 Activos financieros.....	1.000,00
<i>Total gastos.....</i>	<u>2.534.285,23</u>

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace constar que la Plantilla de Personal para el ejercicio 2017, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

	<i>Grupo</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
1. - Escala de Habilitación Nacional:			
1.1. - Subescala Secretaría - Intervención	A1	1	0
2. - Escala de Administración General:			
2.1. - Subescala Técnica Media (Gestión)	A2/C1	1	1
2.2. - Subescala Administrativa (Administrativo)	C1	1	1
3. - Escala de Administración Especial:			
3.1. - Subescala Servicios Especiales.			
3.1.1.- Clase: Personal de Oficinos			
3.1.1.1.- Categoría Oficial	C2	1	1
3.1.1.2.- Categoría Operario	E	3	2
Total		7	5

PERSONAL LABORAL

	<i>Titulación</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Vacantes</i>
1. - Operario usos múltiples	FP grado medio o asimilado1	1	1
2. - Responsable Biblioteca	Bachiller o asimilado	1	1
3. - Alguacil-Vigilante	Graduado Escolar	1	0
Total		3	2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; no obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Velilla del Río Carrión, 27 de julio de 2017- El Alcalde, Gonzalo Pérez Ibáñez.

2344

Administración Municipal

VILLADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de explotación del "Bar del Centro de Día de Villada" (Palencia), mediante concesión, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villada (Palencia)
 - b) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Villada.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor núm.1.
 - 3) Localidad y código postal: Villada. C.P. 34340.
 - 4) Teléfono: 979 844 005.
 - 5) Fax: 979 844 405.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://villada.es>.

2.- Documentación a presentar:

- a) Fecha límite de presentación: **Veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villada.

3.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato de Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Explotación de Bar de Centro de Día de Villada.
- d) Lugar de ejecución: Centro de Día de Villada.
- e) Plazo de ejecución: dos años.
- f) Admisión de prórroga: Un único periodo de dos años.

4.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

5.- Presupuesto base de licitación:

- 1.200 euros anuales, siendo el IVA 252 euros.
- Total: 1.452 euros anuales.

6.- Garantías exigidas:

- Definitiva: 5% del precio de adjudicación de los dos años de duración del contrato (excluido el IVA).
- Complementaria: 5% del precio de adjudicación de los dos años de duración del contrato (excluido el IVA).

7.- Presentación de ofertas:

- **Veinte días hábiles** a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia en el Ayuntamiento de Villada en horario de oficina.

8.- Gastos de publicidad:

- De cuenta del adjudicatario.

Villada, 21 de julio de 2017.- El Alcalde, José Antonio Alonso Ciruelo.

Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERATO

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de gestión mediante concesión del Servicio Público Municipal de la Escuela Infantil “Leonor de Castilla” de Villamuriel de Cerrato mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de julio de 2017 ha adoptado acuerdo de adjudicación definitiva del contrato de gestión mediante concesión del servicio público municipal de la **Escuela Infantil “Leonor de Castilla”** de Villamuriel de Cerrato mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

En virtud del art. 154 del TRLCSP se hace público lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Pleno.
- c) Número de expediente: sin número.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.villamurieldecerrato.es.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de servicio público mediante concesión.
- b) Descripción: Gestión mediante concesión del servicio público del Centro Municipal de Educación “Leonor de Castilla”.
- c) Lotes: No.
- d) Código CPV: 80110000-8-Servicios de enseñanza preescolar.
- e) Acuerdo marco: No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Palencia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 27 de marzo de 2017.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

– 1.823.360 €.

5.- Presupuesto base de licitación: por un curso escolar con los siguientes precios:

ESCOLARIDAD A JORNADA COMPLETA:

* Tarifa base de licitación: 280 € alumno/a y mes.

ESCOLARIDAD A MEDIA JORNADA:

* Tarifa base de licitación: 160 € alumno/a y mes.

SERVICIO DE COMEDOR:

* Tarifa base de licitación: 70 € alumno y mes.

MEJORAS A LA FÓRMULA ANUAL DE REVISIÓN DE PRECIOS:

* Tarifa base de licitación: Revisión de precios del contrato tras el primer curso escolar de su duración en base IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

MAYOR COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON UNA PÓLIZA SUPERIOR A 600.000 € EXIGIDA EN EL PLIEGO:

* Tarifa base de licitación: Cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza de 600.000 €.

* Exento de IVA.

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24 de julio de 2017.
- c) Contratista: UTE CLECE S.A.-KOALA SOLUCIONES EMPRESARIALES, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:
- Importes adjudicación:

ESCOLARIDAD A JORNADA COMPLETA:

* 280 € alumno/a y mes, IVA incluido.

ESCOLARIDAD A MEDIA JORNADA:

* 160 € alumno/a y mes, IVA incluido.

SERVICIO DE COMEDOR.

* 70 € alumno/a y mes, IVA incluido.

MEJORAS A LA FÓRMULA ANUAL DE REVISIÓN DE PRECIOS:

* 100% del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar.

MAYOR COBERTURA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON UNA PÓLIZA DE 120.000.000 €.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejor oferta en su conjunto conforme a los criterios de adjudicación de los Pliegos de Condiciones.

Villamuriel de Cerrato, 24 de julio de 2017.- El Alcalde, Jesús María García Ruiz.

2313

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, se aprobó el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2017 financiado con el Remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barrio de Santa María, 24 de julio de 2017.- La Presidenta, M^a Ascensión Montiel Martín.

2316

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE FOLDADA

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de la Junta Vecinal de Foldada, perteneciente al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondiente al ejercicio de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Foldada, 23 de marzo de 2017. El Presidente, Ángel M^a Roldán Ruiz.

2310

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE FOLDADA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de esta Junta Vecinal y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Foldada, 25 de julio de 2017.- El Presidente, Ángel Mª Roldán Ruiz.

2317

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**